

VII Becas de la REAP para la investigación en Atención Primaria de Salud

Contacto:
Secretaría de la REAP:
secretaria@reap.es

Se abre la convocatoria para la presentación de trabajos que quieran optar a una ayuda por parte de la Red Española de Atención Primaria (REAP). La cuantía de las becas será de hasta 6.000 euros para el o los proyectos de investigación aceptados. La adjudicación de dichas ayudas está sujeta a las siguientes bases:

1. Los temas de investigación de los trabajos que quieran optar a las ayudas versarán exclusivamente sobre Atención Primaria en España.
2. El investigador principal, y la mayoría de los miembros del equipo investigador deben trabajar activamente en Atención Primaria en España. Se valorará muy positivamente que el estudio sea multidisciplinario; es decir, que participen él profesionales de diferentes ramas sanitarias: medicina, farmacia, enfermería, etc.
3. La cuantía de las becas será única por proyecto, y el grupo investigador se comprometerá a realizar el trabajo en un período máximo de dos años, contados a partir de la fecha de concesión de la beca.
4. Los investigadores que quieran acceder a estas ayudas, presentarán una memoria en castellano del proyecto de investigación al comité científico, en el que constará la información solicitada según el formulario adjunto obligatorio.
5. Las memorias de los proyectos de investigación se enviarán, en un único fichero, en formato Word de un tamaño menor de 1 MB, al correo electrónico de la secretaría de la REAP: secretario@reap.es. La comunicación entre los solicitantes y la secretaría será siempre por correo electrónico.
6. Los investigadores se comprometerán a que, una vez finalizado el trabajo, éste se presente en las jornadas de la REAP.
7. Los investigadores se comprometerán a que el trabajo para el que se solicita la ayuda de la REAP

se publique en revistas científicas de reconocido prestigio, tanto en el ámbito nacional como internacional.

8. Los autores del proyecto que ha sido financiado deberán hacer mención expresa de la ayuda recibida por parte de la REAP al difundir el trabajo, y asimismo enviarán una separata a la secretaría de la REAP para su archivo.
9. La evaluación de los trabajos de investigación la realizará un comité científico, que siempre estará formado por miembros de las diferentes ramas que componen la REAP, y cuyo fallo será inapelable.
10. Ningún miembro del comité científico participará ni como investigador, ni como ayudante, ni como asesor en ningún trabajo que se presente al comité para pedir financiación.
11. La fecha límite para el envío de los proyectos de investigación es el 17 de diciembre de 2005.
12. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

Formulario obligatorio para la presentación del proyecto de investigación

1. Título e investigador de contacto (una página):

- Título corto y orientativo del tema de investigación (puede ser provisional).
- Datos personales del investigador principal: nombre, calificación profesional, lugar de trabajo.
- Dirección de contacto: correo postal, correo electrónico, teléfono y fax.

2. Justificación de la importancia del estudio (máximo dos páginas):

- Antecedentes y situación actual del tema.
- Aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados esperados.

3. Objetivos (una página):

- Pregunta de investigación.
- Hipótesis (si la precisa).
- Objetivos: principal y secundarios.

4. Material y métodos (máximo cinco páginas):

- Tipo de estudio.
- Materiales y/o técnicas utilizadas.
- Pacientes estudiados: muestra, población diana, criterios de inclusión y exclusión.
- Variables estudiadas: definición, recogida de datos.
- Plan de trabajo: cronograma (calendario del proyecto), distribución de actividades.
- Pruebas estadísticas utilizadas.
- Limitaciones y posibles sesgos del estudio.

5. Hojas de recogida de datos.

6. Resumen del estudio piloto previo (una página).

7. Bibliografía (máximo dos páginas):

- Básica, incluyendo la más importante y actualizada, según las normas de Vancouver.

8. Presupuesto económico (una página):

- Importe de los gastos previstos, distribuidos por partidas, para el proyecto de investigación.
- Declaración de otras fuentes de financiación recibidas o solicitadas para el estudio.

9. Consideraciones éticas (una página):

- ¿Garantizan la participación voluntaria e informada?
- ¿Aseguran la confidencialidad de los datos?
- ¿Hay riesgos o beneficios físicos, psíquicos, sociales o legales para los sujetos que se van a estudiar?
- Al finalizar el estudio, ¿se informa de los resultados a los participantes para su beneficio?

10. Currículum vitae de los investigadores (máximo una página por persona).

11. Anexos, si son precisos (no incluir las escalas o tablas de evaluación comúnmente conocidas):

- Normas para los investigadores.
- Información para los pacientes.